REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

REF.: Aprueba Contrato del Oferente del Proyecto FRIL denominado "Habilitación paso para despacho y recepción de naves, Puerto Navarino"

DECRETO N° 370

PUERTO WILLIAMS

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- El oficio Alcaldicio N°591 de fecha 17/05/2016, que solicita financiamiento para la ejecución del proyecto con fondos FRIL 2016, al Sr. Intendente de la región de Magallanes y la Antártica chilena.
- La resolución Ex. (DAC) N°100, que aprueba el financiamiento de dicho proyecto.
- El memorándum N°153 (21/06/2016) de la DOM a Alcaldía solicitando efectuar un trato directo.
- El oficio Alcaldicio N°761 (21/06/2016) donde se realiza el llamado a Don Nelson Inostroza Astete a participar del trato directo con el municipio.
- La carta de Don Nelson Inostroza Astete, donde acepta las condiciones del trato e indica su voluntad de participar de dicha propuesta, haciendo entrega de la documentación solicitada de acuerdo a las bases técnicas del proyecto.
- El memorándum de Alcaldía a Adquisiciones N°471, que solicita realizar el trato directo con Don Nelson Inostroza Astete.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el contrato entre Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, cedula de identidad N° y el oferente Nelson Inostroza Astete, RUT domiciliado en Piloto Pardo N° 213 correspondiente al trato directo denominado **"HABILITACIÓN PASO PARA DESPACHO Y RECEPCIÓN DE NAVES, PUERTO NAVARINO".**

PRIMERO:
Mediante Decreto Alcaldicio N°340 de fecha 20 de junio de 2016, la Municipalidad de Cabo de Hornos efectuará Trato Directo de acuerdo a los Artículos N° 8, letra G y N° 10, ambos de la ley de Compras 19.886 con el oferente Don Nelson Inostroza Astete, RUT para la propuesta pública denominada **"HABILITACIÓN PASO PARA DESPACHO Y RECEPCIÓN DE NAVES, PUERTO NAVARINO".**

SEGUNDO:
El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de $ 77.352.540.- exento de IVA, se dividirán en 3 (tres) Estados de Pagos, según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 25° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de estas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la unidad técnica.
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

TERCERO:
Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:
El contrato tendrá una vigencia de 75 (setenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha del contrato, se fija la fecha de recepción provisoria para el día 12 de septiembre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria, se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha del presente contrato.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa.

QUINTO:
El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 10% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato, según Art.12.2 de las Bases *Administrativas, la que será devuelta al termino del contrato y recepción definitiva de las obras, documento que deberá ser solicitado por escrito por el contratista.*

SEXTO:
Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones, todo material que se retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberá ser puesto a disposición de la municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique con V°B° de la unidad técnica, quedando registrado en el libro de obras.

SEPTIMO
El oferente deberá tramitar el permiso de edificación de la obra, corresponderá su inicio de tramitación, antes de iniciar las obras, ingresará el expediente de edificación en la Dirección de obras municipales, dichos documentos deberán venir respaldados con la firma de los profesionales competentes, además de pagar los derechos respectivos en tesorería municipal, todo lo anterior de acuerdo a la ordenanza general de urbanismo y construcción; la LGUC, y la ordenanza comunal de Cabo de Hornos.

OCTAVO:
El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetria, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

NOVENO:
El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

DECIMO:
La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1140 con fecha 06 de diciembre de 2013, para actuar en representación de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO:
El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO SEGUNDO:
Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

2. **DESIGNESE,** como Unidad Técnica de la Obra ITO, a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

JFA/USP/DSU/dsu
Distribución
1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PARTES
7. CONTRATISTA

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO

En Puerto Williams, a 29 días del mes de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por la Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, cédula de identidad ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Nelson Inostroza Astete, RUT10.305.299-8, domiciliado en Piloto Pardo #213, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

PRIMERO:
Mediante Decreto Alcaldicio N°340 de fecha 20 de junio de 2016, la Municipalidad de Cabo de Hornos efectuará Trato Directo de acuerdo a los Artículos N° 8, letra G y N° 10, ambos de la ley de Compras 19.886 con el oferente Don Nelson Inostroza Astete, RUT10.305.299-8, para la propuesta pública denominada **"HABILITACIÓN PASO PARA DESPACHO Y RECEPCIÓN DE NAVES, PUERTO NAVARINO".**

SEGUNDO:
El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de $ 77.352.540.- exento de IVA, se dividirán en 3 (tres) Estados de Pagos, según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 25° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de estas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la unidad técnica.
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 1`4.05, Administración de Fondos.

TERCERO:
Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:
El contrato tendrá una vigencia de 75 (setenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha del contrato, se fija la fecha de recepción provisoria para el día 12 de septiembre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria, se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha del presente contrato.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa.

QUINTO:
El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 10% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato, según Art.12.2 de las Bases

SEXTO:
Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones, todo material que se retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberá ser puesto a disposición de la municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique con V°B° de la unidad técnica, quedando registrado en el libro de obras.

SEPTIMO
El oferente deberá tramitar el permiso de edificación de la obra, corresponderá su inicio de tramitación, antes de iniciar las obras, ingresará el expediente de edificación en la Dirección de obras municipales, dichos documentos deberán venir respaldados con la firma de los profesionales competentes, además de pagar los derechos respectivos en tesorería municipal, todo lo anterior de acuerdo a la ordenanza general de urbanismo y construcción; la LGUC, y la ordenanza comunal de Cabo de Hornos.

OCTAVO:
El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetría, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

NOVENO:
El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

DECIMO:
La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1140 con fecha 06 de diciembre de 2013, para actuar en representación de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO:
El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO SEGUNDO:
Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

NELSON INOSTROZA ASTETE

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Distribución
1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL